

**ACUERDO N° 015  
22 DE NOVIEMBRE DE 2017**

“Por el cual se autoriza al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, INFOTEP, celebrar por única vez un contrato por cuantía superior a 250 salarios mínimos legales mensuales para la vigencia fiscal 2017”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL** de San Juan del Cesar - La Guajira, en uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas en el Numeral 11, artículo 3 del Decreto 1521 del 19 de Julio de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 1815 del 2 de Diciembre de 2016 “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”.

Que mediante el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 fue liquidado el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, en el cual se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, según su anexo correspondiente dentro de la sección 2239 del programa de Inversión por los diferentes proyectos, del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR, en el que se cuenta con una apropiación presupuestal de \$2.288.823.816 (dos mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos veintitrés mil ochocientos dieciséis pesos).

Que para la asignación de los recursos descritos en el anterior considerando, y teniendo en cuenta el principio de planeación, los proyectos fueron radicados y viabilizados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, de acuerdo al proceso establecido en el Manual de Inversión Pública y cargados en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP.

Que de conformidad con el Estatuto General de la Institución, la capacidad de contratación del Rector de la Institución asciende únicamente hasta 250 salarios mínimos legales mensuales, es decir, hasta ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos cincuenta pesos M/L (\$184.429.250).

Que para la ejecución de los procesos contractuales correspondientes a los proyectos en mención, se hace necesario la autorización para contratar por la



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

capacidad de 997.69 smlmv (novecientos noventa y siete punto sesenta y nueve salarios mínimos legales mensuales vigentes).

Que la destinación de los recursos mencionados será para el Proyecto **“Construcción de la segunda etapa del laboratorio de geología del INFOTEP de San Juan del Cesar, La Guajira”**.

Que mediante Acuerdos No. 003 de febrero y 014 de octubre de 2017 este Consejo autorizó al rector a realizar contratos por cuantías superiores a los 250 smlmv, para el proyecto denominado “construcción de la segunda etapa del laboratorio de geología del INFOTEP de San Juan del Cesar, La Guajira”, y se hace necesario unificar en un acto administrativo la autorización otorgada.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, INFOTEP,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar La Guajira, INFOTEP por una sola vez, para que celebre y suscriba un contrato hasta por 997.69 smlmv (novecientos noventa y siete punto sesenta y nueve salarios mínimos legales mensuales vigentes), decimal ajustando al valor a contratar, es decir, hasta la suma de \$736.012.461 (setecientos treinta y seis millones doce mil cuatrocientos sesenta y un pesos m/cte), en lo correspondiente a los proyectos que fueron radicados y viabilizados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el fin de poder ejecutar los recursos que asignó la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 2017.

**PARÁGRAFO 1:** La autorización otorgada en el presente artículo estará dirigida a la ejecución del siguiente proyecto:

DESCRIPCION	VALOR
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL LABORATORIO DE GEOLOGÍA DEL INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.	\$736.012.461



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
 NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
 Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404  
 Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
 San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo deroga y dejar sin efectos jurídicos los Acuerdos del Consejo Directivo N° 003 de febrero y 014 de octubre de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedido en San Juan del Cesar, La Guajira a los 22 (veintidós) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**OLGA LILIANA CANO ALVARÁN**  
Presidente

**ADRIANA MARCELA FELIZZOLA DAZA**  
Secretaria

